DICTAMEN NRO. 016/2010

Señor
Dr. Elizardo Maldonado Rodríguez, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Publicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa para la **"Compra de Sillas".**

La compra obedece a la necesidad que tiene la Institución Municipal de adquirir estos bienes para los distintos eventos que se realizan en la Municipalidad, bajo las consideraciones:

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la **"Compra de Sillas"**, esto en el marco de Contratación Directa.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA se han presentado los siguientes oferentes: **Construcciones San Carlos, Satellite Representaciones, Dicomap (Interfly S.A.) y Megga Imp. Exp. S.A.**

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar las siguientes ofertas:

1. **Construcciones San Carlos**: presentó una oferta de guaraníes veinte nueve millones setecientos cincuenta mil (Gs. 29.750.000)

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de Presentación de la Oferta. Anexo 2
- Planilla de Precios. No especifica Marca ni procedencia del Bien.
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de Registro Único del Contribuyente (RUC).
- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Fotocopia de factura de pago de patente comercial. La factura corresponde al periodo 2009, que ya esta vencido.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay.
- Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas.

2. **Satellite Representaciones**: presentó una oferta de guaraníes veinte nueve millones setecientos cincuenta mil (Gs. 29.750.000)

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay.
- Formulario de Presentación de la Oferta. Anexo 2
- Planilla de Precios.
- Constancia del SIPE (Sistema de información de Proveedores del Estado).
- Fotocopia de Cédula de Identidad y RUC.
- Fotocopia de Certificado de Patente Municipal.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

3. **Dicomap (Intelfly S.A.):** presento una oferta de treinta y un millones quinientos treinta y cinco mil (Gs. 31.535.000)

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay.
- Formulario de Presentación de la Oferta. Anexo 2
- Planilla de Precios.
- Constancia del SIPE (Sistema de información de Proveedores del Estado).
- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Fotocopia de Factura de Pago de Patente Municipal.
- Fotocopia de certificado de Cumplimiento Tributario.
- Declaración Jurada de Impuesto al Valor Agregado, Formulario 120.
- Declaración Jurada de Impuesto a la Renta, Formulario 101.
- Fotocopia de Constitución de la Sociedad.

4. **Megga Imp. Exp. S.A.:** presento una oferta de guaraníes treinta y un millones ochocientos cincuenta mil (Gs. 31.850.000)

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de Presentación de la Oferta. Anexo 2
- Planilla de Precios.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay.
- Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas.
- Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (S.I.P.E.).
- Fotocopia de Patente Municipal.

Estudiadas las ofertas según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario N° 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa **SATELLITE REPRESENTACONES, RUC 3268270-0, del Sr. Ramón Ismael Gamarra Espínola,** por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal. .

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 10 de noviembre de 2010.

Viviana Rotela
Responsable UOC

Lic. Miguel A. Martínez Cañete
Comité de Evaluación

Ilvo Coldebella
Comité de Evaluación